

RESOLUCION NUM. 9624 ✓

HUGO LARREA ROMERO ✓

INTENDENTE DE COMPAÑIAS ✓

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución Nú. 6053, de 22 de diciembre de 1.970,

C O N S I D E R A N D O.

que el 27 de octubre de 1.973, se ha otorgado ante el Notario 10° del cantón Guayaquil doctor Ovidio Larrea Bustamante, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía anónima denominada "COBALSA COMPAÑIA INDUSTRIAL DE SALSA S.A. (COBALSA)" ✓

que los señores ingeniero José Tamariz Crespo y abogado César Bolón Varas, en sus calidades de Presidente y Gerente respectivamente de dicha sociedad, han presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos.

que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías, ha presentado el informe Nú. 79-0105-DIA de 3 de febrero de 1.979, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura.

que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales.

R E S U E L T O:

ARTICULO PRIMERO. ✓ Aprobar: a) ✓ - el aumento de capital efectuado por

la compañía anónima denominada "COBALSA COMPAÑIA INDUSTRIAL DE SALSA S.A. (COBALSA)" por la suma de CUATRO MILLORES DE SUCRES con lo cual su capital asciende a la cantidad de DIEZ MILLORES DE SUCRES dividido en dos mil acciones ordinarias y no nominativas de cinco mil sucres cada una; y, b) ✓ - la reforma de estatutos constante en la citada escritura.

---2

ARTICULO SEGUNDO. Disponer que el notario 10° de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública de 27 de octubre de 1.976, tome nota de haber sido aprobada mediante esta Resolución y sinérgica razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO. Disponer que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil. a) Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo con los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías, y Art. 3° del Dec. N° 733 del 24 de agosto de 1.976, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. Disponer que la notaria 13° de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 28 de enero de 1.974 por la cual se constituyó la compañía. Igualmente, que el notario 10° de este cantón, tome razón del contenido de las escrituras públicas que se mandan a inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 16 de abril de 1.975, 10 de marzo de 1.976 y 20 de noviembre de 1.976 por las cuales se aumentó el capital y reformaron los estatutos sociales de la mencionada compañía.

ARTICULO QUINTO. Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 27 de octubre de 1.976, que será elaborado por este Despacho, y la razón de su aprobación.

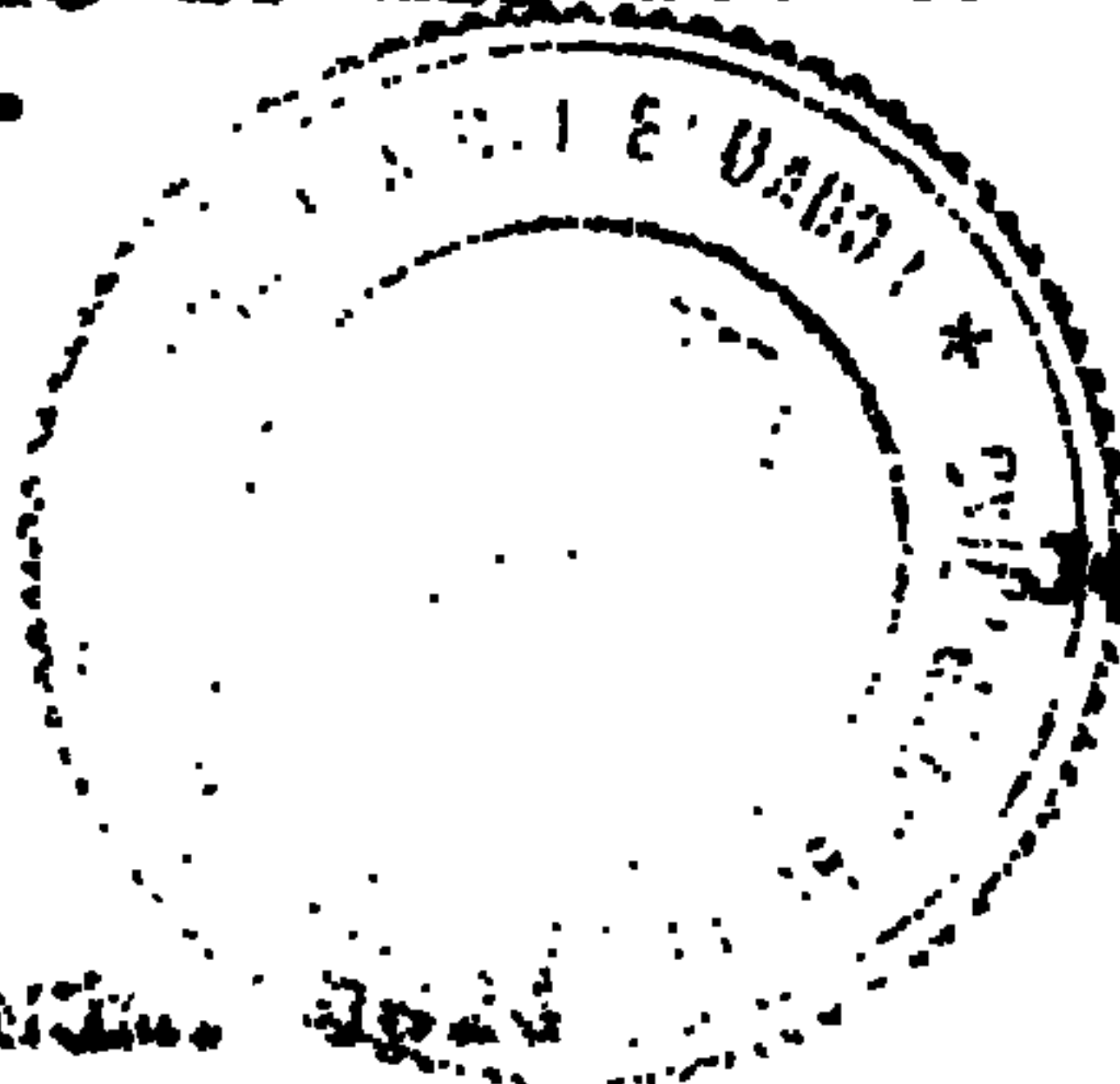
COMUNIQUESE. Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve.

Lago Larrea Romero
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS

PROVEIO y firmó la Resolución que antecede, el

---3

señor doctor Hugo Larrea Quintero, Intendente de Compañías, en Guayaquil, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos setenta y nueve. - El ESCRIBANO.



Alfonso María Palau Estrella
SECRETARIO

Recibí en la
DL-13-5-79
23/3/79.

CERTIFICO: que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 3.334 a 3.338 número 245 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 5.550 del Repertorio. - Guayaquil, Abril cuatro de mil novecientos setenta y nueve. - El Registrador Mercantil.

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cauce Guayaquil



CERTIFICO: que se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 1.084 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de mil novecientos setenta y cuatro, 3.054 del mismo Registro de mil novecientos setenta y cinco, 4.992 de dicho Registro de mil novecientos setenta y seis y 1.878 del expresado Registro de mil novecientos setenta y siete, al margen de las inscripciones respectivas. - Guayaquil, Abril cuatro de mil novecientos setenta y nueve. - El Registrador Mercantil.

ABOGADO NECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cauce Guayaquil